



PROTOCOLO DE CLASES ON LINE

LICEO BICENTENARIO DE CAUQUENES

Estimada comunidad educativa, Liceo Bicentenario de Cauquenes, con el propósito de entregar algunos lineamientos respecto de la realización de clases vía Online, se entrega el siguiente protocolo de acción que busca dar a conocer las actitudes, responsabilidades, deberes y derechos que tienen tanto estudiantes como docentes al momento de efectuar el proceso mencionado. Cabe mencionar que dicho protocolo busca que las clases se realicen de la mejor forma posible, en un ambiente de respeto y responsabilidad.

De los estudiantes:

- a) El estudiante deberá utilizar un dispositivo para ingresar a la clase, es decir, computador o teléfono. La sesión será realizada por la aplicación dispuesta por el Docente, salvaguardando el beneficio de la totalidad o mayoría de los integrantes del curso. (ZOOM, MEET O VIDEO LLAMADA)
- b) Los alumnos deberán conectarse a la clase 5 min. antes de la hora establecida para el inicio de la clase y estar visibles para el docente. Aquel estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informarlo al profesor antes del inicio de la clase.
- c) El uso de los celulares estará prohibido, al ser un elemento de distracción en el desarrollo de la clase. Se hará excepción en el caso en que el estudiante utilice dicho dispositivo para realizar la videollamada y/o participar de la clase.
- d) El estudiante debe ingresar en el horario establecido de la clase online, como una forma de mostrar respeto al docente y sus compañeros. Una vez comenzada la clase, se admitirá el ingreso hasta diez minutos después. Si existiese algún tipo de problema de conexión, se permite su salida y reconexión.
- e) Los alumnos deberán tomar apuntes en sus cuadernos y contar con los materiales solicitados.
- f) El estudiante debe ingresar con su nombre real. Se prohíben los sobrenombres o apodos. De no cumplir con este requisito, no será aceptado el estudiante en la clase.
- g) No podrá poner imágenes (avatar, caricaturas, etc.) en su Perfil, si se aceptará una foto del Estudiante.
- h) El uso del chat será exclusivamente para enviar y recibir información pertinente con la clase.
- i) Al comienzo de cada clase, los alumnos deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por los docentes.
- j) Los alumnos en sus intervenciones orales o escritas deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal.
- k) Se encuentra estrictamente prohibido sacar fotos, hacer videos o pantallazos a los profesores y compañeros durante las clases.
- l) No se permitirá a los estudiantes compartir su pantalla (a menos que el docente lo requiera).
- m) No se podrá rayar la pantalla.



n) El estudiante debe cuidar de avisar oportunamente cualquier situación que se produzca y que le impide seguir participando de la clase. No se podrá dejar de atender la clase para ir a realizar otras actividades sin previo aviso al docente.

o) Tratar, en la medida de lo posible, contar con un lugar determinado para que el estudiante participe de la clase, para de esta forma evitar los ruidos o intervenciones externas.

p) El apoderado puede monitorear la clase, pese a lo anterior, no puede intervenir con observaciones mientras se desarrolla la clase, para optimizar el curso de la videoconferencia.

De los docentes:

a) El Docente deberá ingresar 10 a 15 min. Antes de la Clase para probar audio y cámara, además de tener el material a presentar listo si es que fuese necesario.

b) Tener la clase preparada con los aspectos más relevantes del Contenido que se quiere abordar, en ningún caso ésta instancia será igual a una clase presencial.

c) Se debe procurar tener una lista confirmada de los participantes de la clase con anticipación, pues podría aceptarse a una persona que no se encuentra registrada (pudiendo enviar cualquier información, emitiendo videos que no corresponden, etc.).

d) Si el docente no puede realizar la clase en el horario acordado, debe dar aviso con 20 minutos de antelación. Si se presentara una falla técnica en el mismo instante de la clase, avisar a los estudiantes por el medio que se requiera. (Se debe tratar de avisar por los diferentes medios informativos a los estudiantes y/o apoderados y Unidad Técnica).

e) Si la clase no pudiera realizarse, el profesor debe reprogramarla e informar a los estudiantes y apoderados por los distintos medios

f) Tratar, en la medida de lo posible, contar con un lugar determinado para el correcto desarrollo de la clase, para, de esta forma, evitar los ruidos o intervenciones externas.

g) Las clases online serán grabadas y de uso exclusivo del Docente, para tener el respaldo de lo trabajado y entregar el material a algún alumno que por motivos justificados no se haya podido conectar a la clase en el horario fijado.

h) Se llevará un registro de la Disciplina Y ASISTENCIA de los estudiantes, que actúen en contra del reglamento interno de convivencia, en lo referido a los capítulos y artículos que se señalan a continuación, y que se vinculan con el uso de redes sociales y o plataformas virtuales.



Se destacan los siguientes capítulos y artículos de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a saber:

CAPITULO VI:

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO DEL LICEO BICENTENARIO

Art. 2.- Deberes de los/las estudiantes del Liceo Bicentenario:

g) No acosar ni agredir de hecho, de palabra o por escrito a docentes y a personal de la Unidad educativa, compañeros (as), apoderados, a través de cualquier medio (cartas, redes sociales, correo electrónico u otros medios de comunicación).

CAPITULO IX:

SOBRE LAS FALTAS, SANCIONES Y SU PROCEDIMIENTO

SOBRE MALTRATO ESCOLAR

Art. 2.- Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram u otros), en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a) Produzca en la persona el temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, emocional, ya sea en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, emocional, espiritual o físico.
- d) Ante cualquier posible acoso escolar, se activará protocolo de actuación correspondiente, por parte del equipo de convivencia escolar.

Art. 6.- Se entenderá por Falta Gravísima: "Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, como son: hurtos, daño físico, discriminación, tráfico de drogas, portar armas y usarlas, abuso sexual, acoso sexual y otras." (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. MINEDUC, 2018).

CAPITULO IX:

SOBRE LAS FALTAS, SANCIONES Y SU PROCEDIMIENTO

SOBRE LAS FALTAS

Art. 7.- Se considerarán Faltas Gravísimas las siguientes:

- f) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea al proferir insultos o garabatos y/o grafitis, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea en forma presencial y/o redes sociales.
- p) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio tecnológico en redes sociales, plataformas virtuales y/o medios de almacenamiento de información. Lo cual cree un estado de atemorización e indefensión en el afectado.

Cauquenes, 01 de julio 2020